

Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría
Informe final | Resumen Ejecutivo



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA			
Área a revisar:	No. de oficio:	No. de auditoría:	Clave del programa y descripción de la auditoría:
Dirección de Licencias y Permisos de Construcción	DA/454/2017	AAD/013/2017	Control Interno implementado en el trámite y expedición de licencias de construcción, reconstrucción, reparación o demolición de obras

Oficio No. DA/0737/2017
Asunto: Envío de informe final de auditoría

ING. CARLOS ENRIQUE TORRES LUGO
DIRECTOR DE LICENCIAS Y
PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN
P R E S E N T E:

Como parte de la auditoría practicada en la Dirección de Licencias y Permisos de Construcción a su cargo y, relativa a la revisión del Control Interno implementado en el trámite y expedición de licencias de construcción, expedición de licencias de construcción, reconstrucción, reparación o demolición de obras, emitidas durante el ejercicio fiscal 2016, e iniciada mediante oficio de comisión DA/454/2017, remito a usted el informe final de auditoría, el cual incluye un total de **03 (tres) observaciones SOLVENTADAS**, que le fueran señaladas con anterioridad en el informe preliminar.

Cabe hacer mención que aun y cuando las observaciones se consideran como solventadas, es necesario efectuar con posterioridad el seguimiento correspondiente, en virtud de que no existe evidencia de que las recomendaciones emitidas por este Órgano de Control hayan sido consideradas por la Dirección a su cargo, a fin de mejorar los procesos y el control interno en el área.

*caso Pasa original y copia
004577
ce*

Dirección de Licencias y Permisos de Construcción	03 observaciones	Relativas a: Falta de documentos diversos en los expedientes de licencias emitidas tipo 2D, 5D y 10D respectivamente, durante el ejercicio 2016
---	-------------------------	--

Se anexa al presente: Cédula de observaciones (9 páginas)

Sin otro particular, quedo a usted enviándole un cordial saludo



2017 JUN 21 PM 12:27

Oficina de Partes
Dirección de Obras Públicas

Guadalajara; Jalisco a 19 de junio de 2017
"Guadalajara, Heredera del Legado de Fray Antonio Alva"

L.C.P. Alejandro Gálvez Becerra
Director de Auditoría



c.c.p. Ing. Jorge Gastón Alcérreca González.- Director de Obras Públicas
Expediente
AGB/LFCD/ser*

STCH00

SECRET

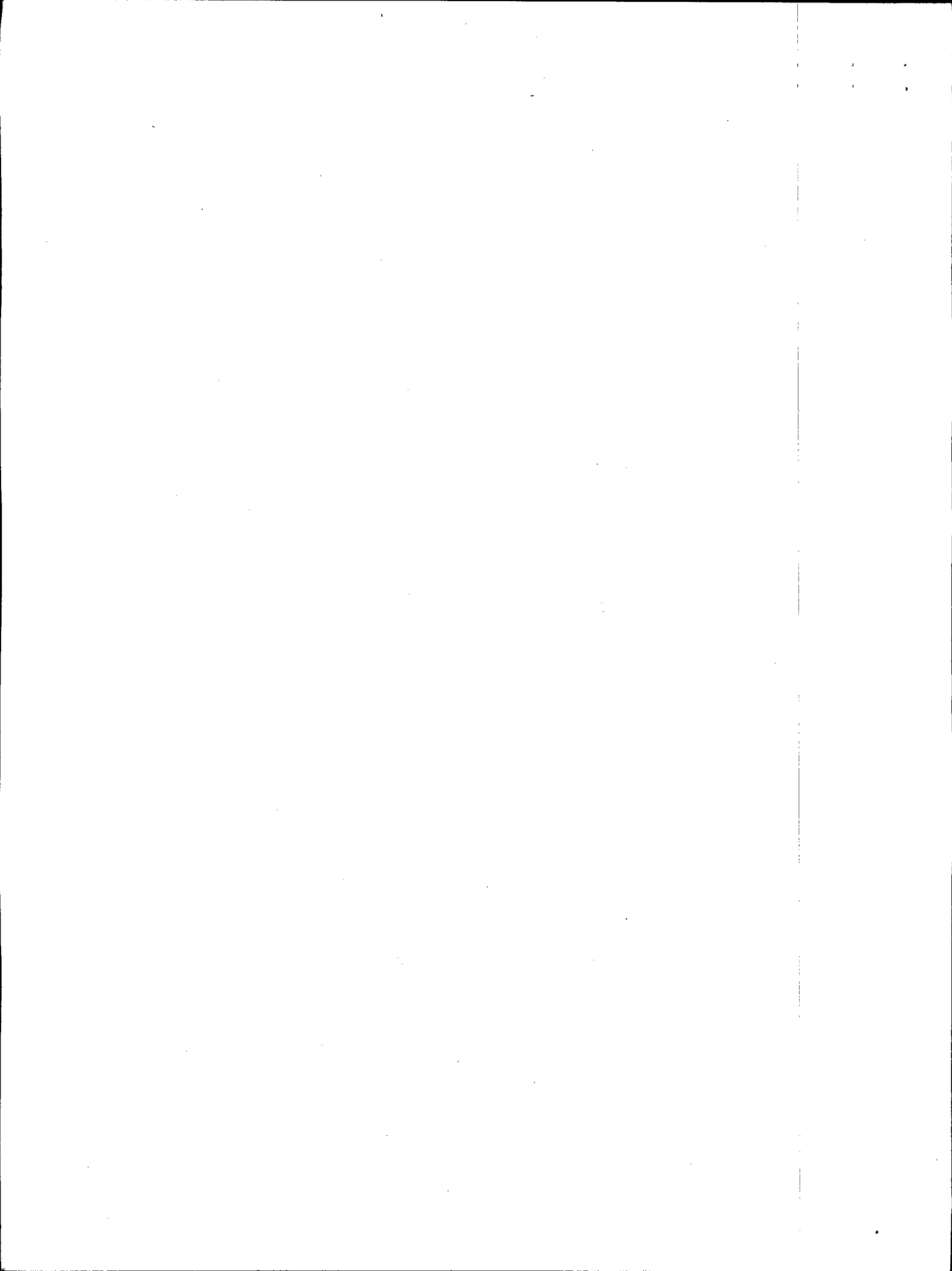
SECRET

SECRET



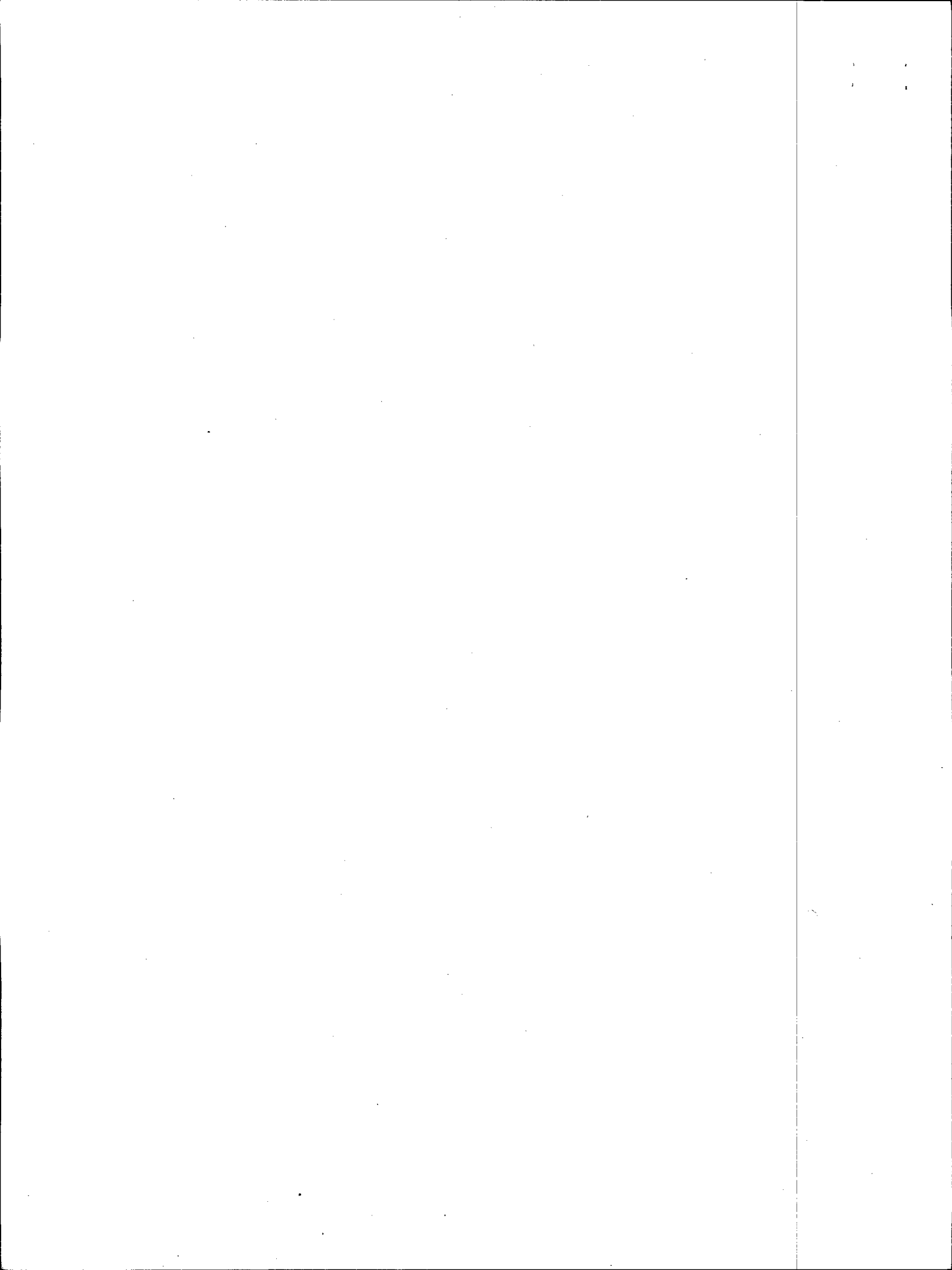
En relación con la auditoría realizada a la Dirección de Licencias y Permisos de Construcción, iniciada en fecha 03 de abril de 2017 y bajo el oficio de comisión DA/454/2017, se desprende la siguiente **Cédula de Observaciones** derivada de la Revisión al Control interno implementado en el trámite y expedición de licencias de construcción, reconstrucción, reparación o demolición de obras otorgadas durante el ejercicio 2016; para tal fin, se realizó una muestra selectiva respecto del total de 1508 expedientes de las licencias tipo 2D, 5D y 10D respectivamente, considerando un total de 294 para la revisión, algunos de los cuales incluyen uno o más proyectos en un solo expediente:

			SOLVENTACIÓN	
1	<p>DE LAS LICENCIAS TIPO 2D</p> <p>Por lo que respecta a las licencias tipo 2D, se revisó un total de 177 expedientes, (se incluye 01 que se reasignó número en el año 2017), de los cuales se obtuvo el siguiente resultado:</p> <p>a) Solo 8 de las 177 licencias, fueron entregadas en un término igual o menor a 48 horas (2 días).</p> <p>b) En 01 expediente no se anexa identificación del Director Responsable de la Obra (EX-0369-2016).</p> <p>c) En 07 expedientes no se encontró anexo la copia del comprobante de pago del impuesto predial y/o certificado de no adeudo del predio; 03 de ellos se anexó recibo con anterioridad al 2016 y en 01 menciona que se anexó en la licencia M-0015-2016 tramitada para el mismo predio. (NO CUMPLEN EX0854-2016, EX0883-2016, EX0994-2016, EX1171-2016, EX1315-2016, EX1358-2016, EX1361-2016; 03 ANTERIORES EX0019-2016, EX0230-2016, EX0251-2016 y EX0615-2016)</p> <p>d) 07 expedientes no cuentan con la copia de escrituras inscritas en el Registro</p>	<p>REGLAMENTO DE GESTIÓN DEL DESARROLLO URBANO PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA</p> <p>Artículo 89 Bis.</p> <p>1. Se podrá gestionar la licencia de Construcción considerando el siguiente catálogo, que clasifica de acuerdo a los tiempos de respuesta, cuya definición tiene la finalidad de ajustar el proceso interno, más no diferenciar tipos de licencias:</p> <p>I. Se dará respuesta en 48 horas, a aquellos trámites de:</p> <p>a) Demolición total sin importar el uso;</p> <p>b) Edificación nueva en bodegas de hasta 1500 m2;</p> <p>c) Remodelación de casa habitación unifamiliar;</p> <p>d) Edificación nueva de una sola vivienda en condominio horizontal;</p> <p>e) Adaptación de pequeños locales comerciales;</p> <p>f) Bardado de lotes baldíos;</p> <p>g) Ocupación de la vía pública con material, andamios, tapias y equipo;</p>	<p>PREVENTIVA:</p> <p>1) Verificar que los solicitantes cumplan con la entrega de todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, a fin de que les sea expedida la licencia correspondiente.</p> <p>2) Una vez expedida y entregada la licencia, comprobar que el expediente de la misma sea debidamente integrado a fin de turnarlo completo al área de archivo.</p> <p>3) De ser factible, determinar que documentos de los establecidos como requisito en la normativa aplicable, puedan ser exhibidos por el solicitante en original únicamente para compulsar y cotejar sin que éstos sean físicamente integrados (escrituras, poderes notariales, anuencia de vecinos, etc.) o en su caso se entreguen para digitalización y así disminuir la cantidad de documentos que incluye el expediente.</p>	<p>MANIFESTACIONES DE LA DEPENDENCIA AUDITADA:</p> <p>De las licencias tipo 2D</p> <p>a) Los expedientes en cuestión no fueron entregados en los tiempos establecidos debido a diversas modificaciones realizadas a los proyectos que no fueron solventados por los ciudadanos en tiempo y forma, alargando así, el procedimiento.</p> <p>b) Los expedientes indicados se encuentran digitalizados en los archivos correspondientes, anexando copia de la identificación del D.R.O., misma que se encontraba en el expediente. (Carpeta Observaciones Licencias 2D Inciso B).</p> <p>c) El recibo de pago de impuesto predial de la licencia EX0230-2016 no es actualizado 2016 por haber ingresado el trámite con fecha febrero 24 de 2016 (Tesorería da margen de los primeros 4 meses por temas de incentivos fiscales al pago del impuesto predial).</p>



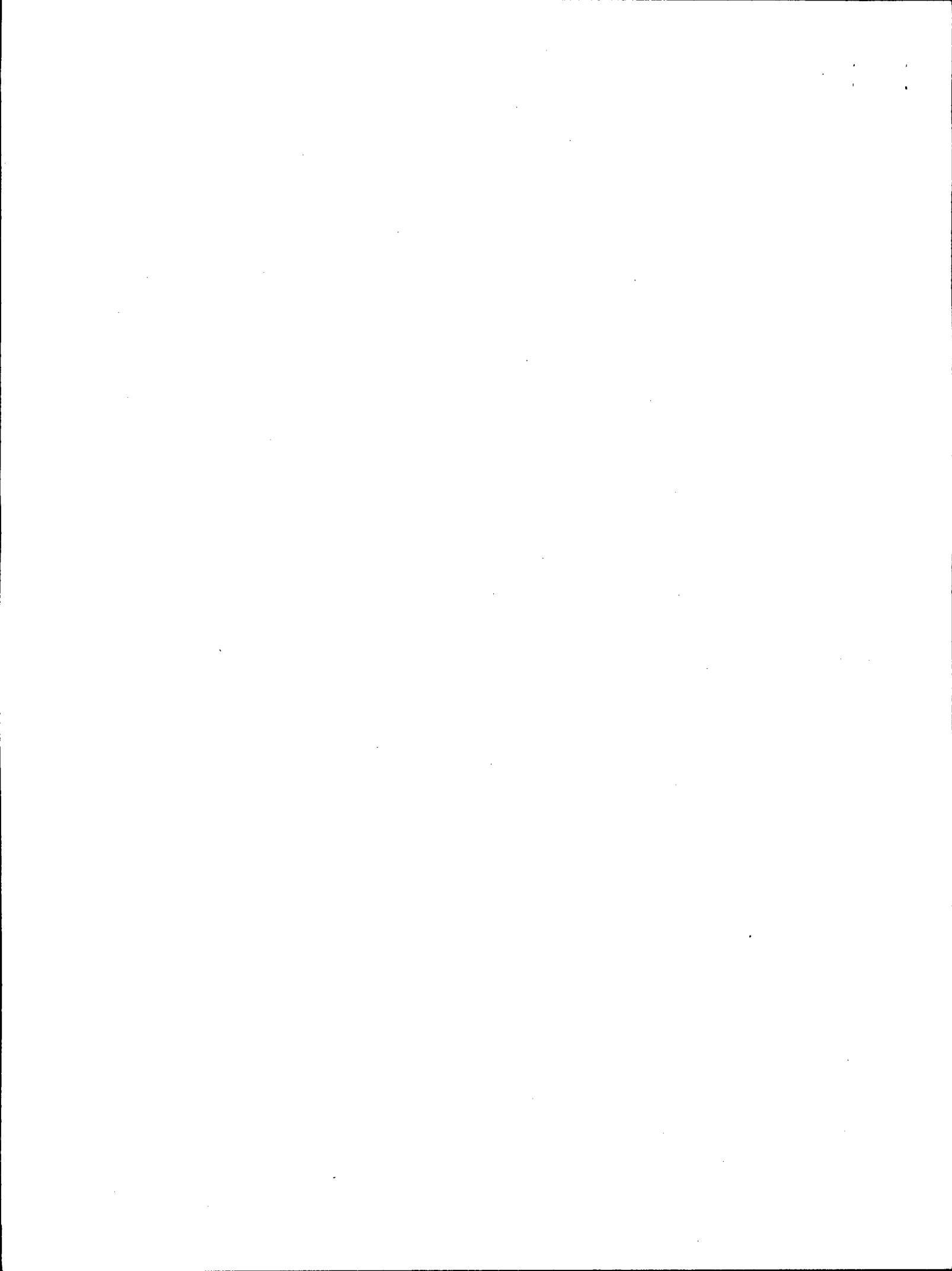


	<p>Público de la Propiedad y 01 no se anexa refiriendo que se encuentra en el expediente de licencia M-0015-2016. (EX0833-2016, EX0854-2016, EX0883-2016, EX0938-2016, EX-1358-2016 y EX1361-2016)</p> <p>e) De 01 expediente no se encontró anexo el contrato de arrendamiento en que se autorice realizar modificaciones a la finca (EX1361-2016)</p> <p>f) En 03 expedientes no se anexa la escritura constitutiva de la persona jurídica propietaria del predio y que debe solicitar el trámite. (EX0600-2016, EX1059-2016, y EX1361-2016)</p> <p>g) Respecto al poder notarial para efectuar el trámite, en 02 expedientes no se encontró anexo y en 01 refiere que se encuentra en el expediente de licencia M-0015-2016 (EX1059-2016, EX1361-2016)</p> <p>h) Con relación a la identificación del apoderado legal, en 01 expediente no se encontró copia de la misma (EX1361-2016)</p> <p>i) En 07 expedientes no se anexa el proyecto digitalizado en formato DWG y en 01 refiere que se anexa en el expediente de licencia M-0015-2016 (EX0019-2016, EX0994-2016, EX1057-2016, EX1159-2016, EX1235-2016, EX1236-2016 y EX1361-2016)</p>	<p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>Artículo 89 Ter. La expedición de Licencia de Construcción requiere del Visto Bueno de la Dirección de Protección Civil y Bomberos, mediante el trámite de Constancia de Medidas de Seguridad en los siguientes casos:</p> <p>I. Construcciones de más de 3000 m²;</p> <p>II. Edificios de 6 niveles en adelante o más de 15 metros de altura;</p> <p>III. Edificios o complejos habitacionales;</p> <p>IV. Construcciones que por su uso albergarán en su interior 100 o más ocupantes;</p> <p>V. Construcciones para usos específicos como: estancias infantiles, escuelas en todos sus niveles, discotecas, centros de culto, etcétera;</p> <p>VI. Construcciones para uso de almacenamiento o procesos con sustancias peligrosas;</p> <p>VII. Infraestructura (puentes vehiculares, túneles vehiculares, redes de drenaje y agua, líneas de fibra óptica, líneas eléctricas de mediana y alta tensión, líneas de gas natural, etcétera.</p>	<p>4) Considerar en la base de datos de licencias, los datos relevantes respecto de los documentos que puedan ser integrados en forma digitalizada, tales como número de escrituras públicas, folios de los certificados de libertad de gravamen, folios de recibo de impuesto predial, por citar algunos.</p> <p>5) Integrar un "checklist" al expediente en el que se incluyan todos los requisitos marcados por la normatividad aplicable, y que el mismo sea firmado de elaborado y revisado por personal de la Dirección.</p> <p>CORRECTIVA</p> <p>1) En medida de lo posible integrar la documentación faltante al expediente correspondiente y enviar copia de la misma a éste órgano de control, en caso necesario justificar la ausencia de documentación comprobatoria en el expediente.</p> <p>2) Enviar documentación que soporte las medidas preventivas implementadas en la Dirección para el cumplimiento de la normatividad.</p>	<p>Los expedientes indicados se encuentran digitalizados en los archivos correspondientes, integrando los comprobantes de pago de impuesto predial y certificados de no adeudo, por así haberse localizado en los expedientes (Carpeta Observaciones Licencias 2D Inciso C)</p> <p>d) Los expedientes indicados se encuentran digitalizados en los archivos correspondientes, anexando los instrumentos públicos donde acreditan la propiedad por así haberse localizado en los expedientes (carpeta Observaciones Licencias 2D Inciso D)</p> <p>e) El fideicomitente acreditó su personalidad y posesión del inmueble en cuestión al realizar el trámite, por lo que no es necesario presentar un contrato de arrendamiento puesto que el poseedor es quien compareció a realizar el acto.</p> <p>f) Los expedientes indicados se encuentran digitalizados en los archivos correspondientes, integrando escrituras constitutivas de las empresas por así haberse localizado en los expedientes (Carpeta Observaciones Licencias 2D Inciso F)</p> <p>g) Los expedientes indicados se encuentran digitalizados en los</p>
--	--	--	---	--



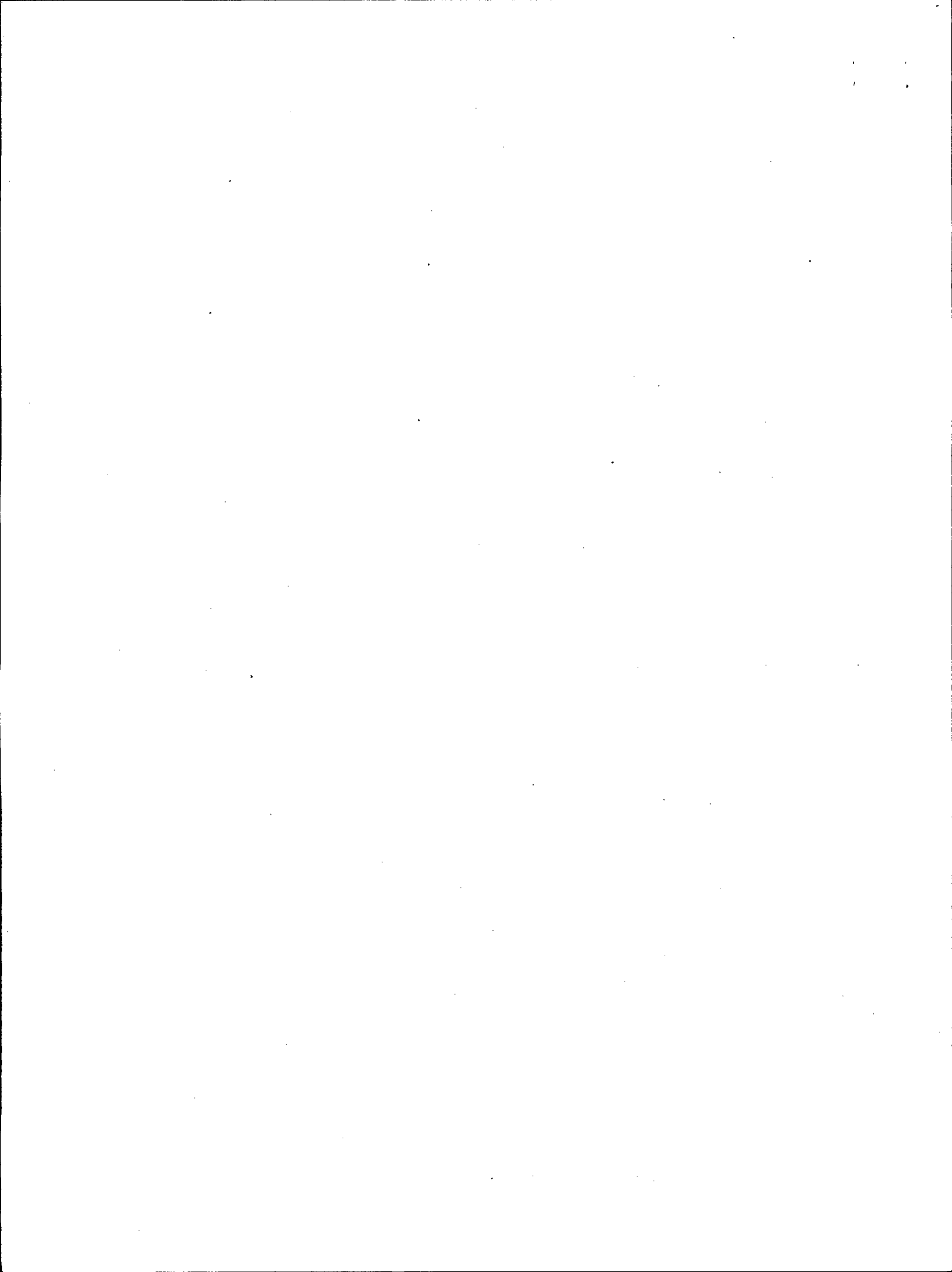


		<p>Artículo 91. 1. La expedición de Licencia de Construcción requiere responsiva del Director Responsable de Obra o Proyecto cuando se trate de los siguientes casos:</p> <p>I. Edificaciones nuevas o ampliaciones mayores a 40.00 metros cuadrados; II. Ampliación o bardeo en planta alta; III. Demoliciones; IV. Reestructuraciones o Remodelación mayores que impliquen modificaciones de espacios interiores o del estado original de la edificación, donde los elementos modificados motiven cambios de puntos de apoyo, de cargas por nuevos elementos o muros, que obliguen a revisar o reforzar estructura; V. Bardas mayores a 2.5 metros de altura o con longitud mayor a 30 metros lineales en línea recta; VI. Construcción de albercas con profundidad mayor a 1.25 metros y con capacidad mayor a 50 metros cúbicos; VII. Aljibes con profundidad mayor a 2 metros y/o capacidad mayor a 8 metros cúbicos; VIII. Construcciones subterráneas; y IX. Marquesinas adosadas; X. Movimientos de tierras cuando el corte sea mayor a 50 centímetros de profundidad o cuando éste se realice a una distancia menor a 1.50 metros</p>		<p>archivos correspondientes, anexando poderes notariales por así haberse localizado en los expedientes (Carpeta Observaciones Licencias 2D Inciso G)</p> <p>h) Los expedientes indicados se encuentran digitalizados en los archivos correspondientes, incluyendo la identificación oficial vigente (IFE) de la apoderada legal, misma que se localizó en el expediente en cuestión (Carpeta Observaciones Licencias 2D Inciso H)</p> <p>i) Los expedientes indicados se encuentran digitalizados en los archivos correspondientes, anexando los archivos DWG de los proyectos digitalizados, por así haberse localizado en los expedientes (Carpeta Observaciones Licencias 2D Inciso I)</p> <p>COMENTARIOS DE LA CONTRALORIA CIUDADANA: Respecto a las observaciones referidas, las mismas se consideran SOLVENTADAS, sin embargo, es importante acreditar que las recomendaciones emitidas por este Órgano de Control han sido consideradas para una mejora de los procesos y el control interno en el área.</p>
--	--	--	--	---



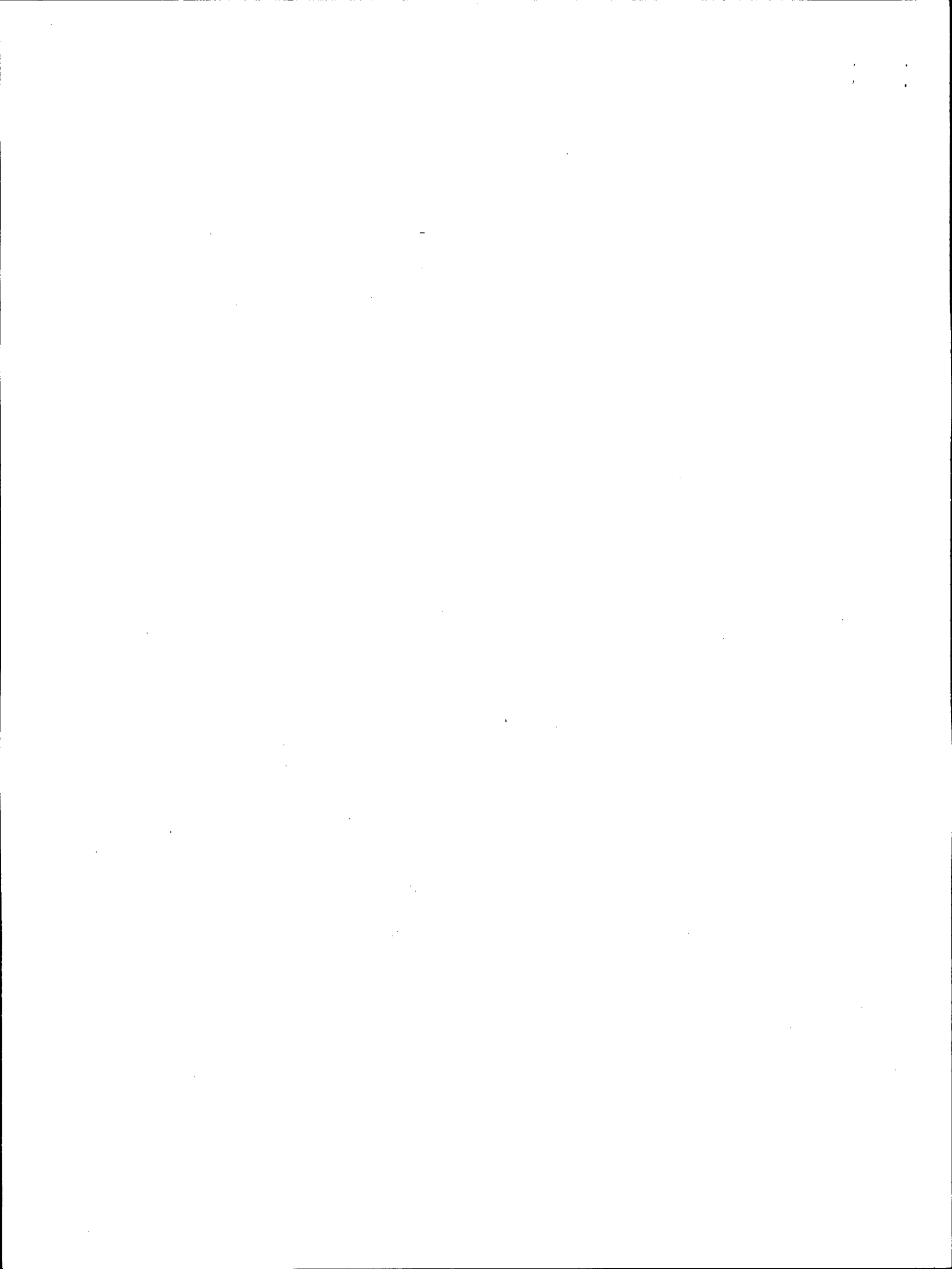


		<p>de las construcciones aledañas.</p> <p>Artículo 92.</p> <p>1. Para efectos de iniciar cualquier acción urbanística es indispensable obtener lo siguiente:</p> <p>I. Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos; y II. Certificado de Alineamiento y Número Oficial.</p> <p>2. El trámite de Certificado de Alineamiento y Número Oficial puede implicar la previa inspección en campo del predio a fin de verificar y validar las condiciones del mismo.</p> <p>3. Además de cumplir con los trámites mencionados anteriormente, cuando se trate de construcciones en las que se vayan a realizar excavaciones superior a 1.50 metros de profundidad a partir de nivel de banquetta, y que dicha excavación se encuentre colindante con los límites de las propiedades vecinas, para iniciar la solicitud de licencias de construcción deberá de presentarse la siguiente documentación ante la Secretaría de Obras Públicas:</p> <p>a) El propietario y/o constructor deberán de presentar una póliza de seguro de responsabilidad civil, para garantizar a todos los colindantes a la obra, el pago por los posibles daños y perjuicios que pudieren</p>		
--	--	---	--	--



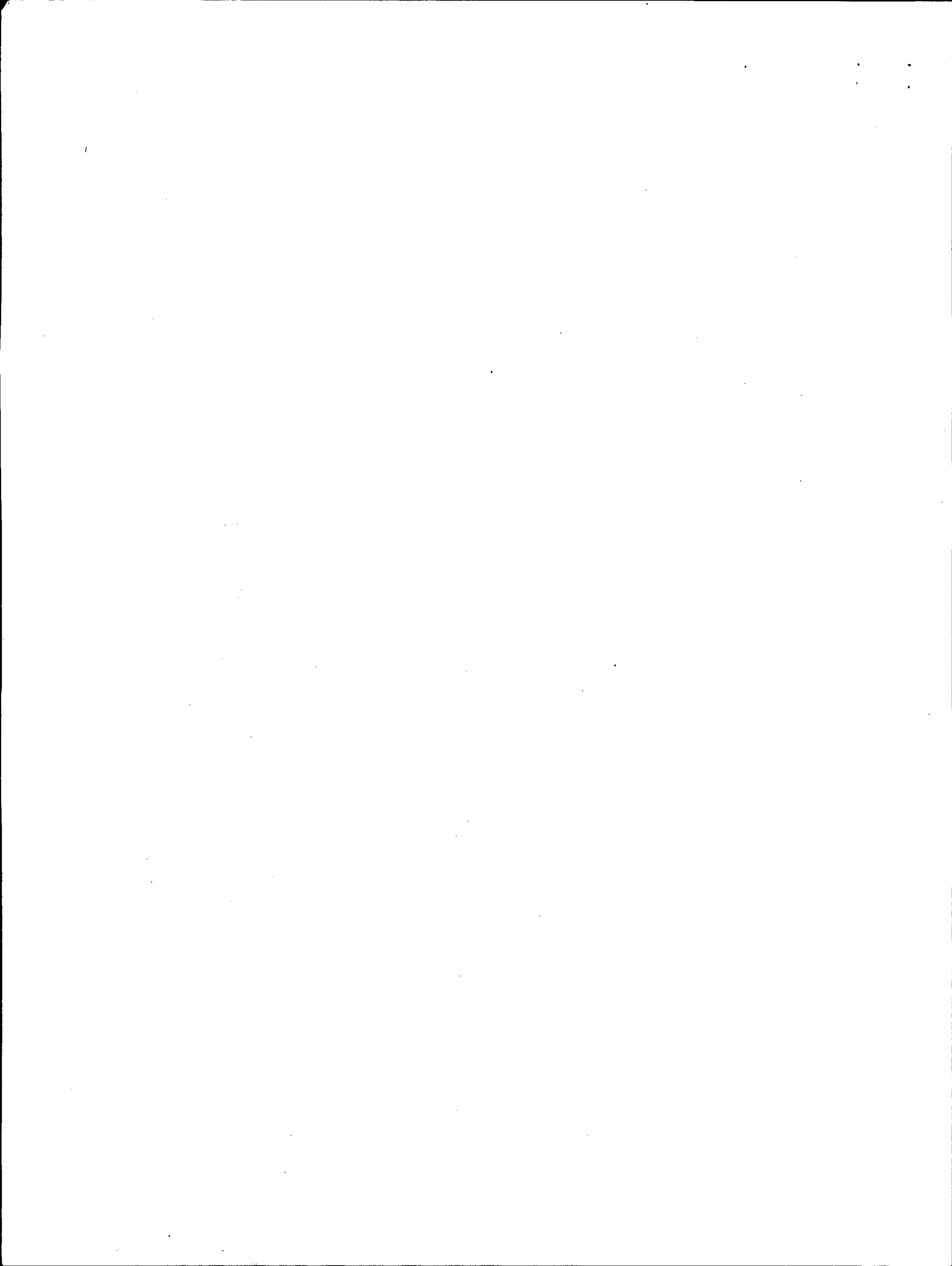


		<p>ocasionarse por la ejecución de la misma, dicha póliza deberá estar vigente durante todo el desarrollo de la construcción correspondiente, y ser suficiente para cubrir los daños que pudieran causarse.</p> <p>b) Memoria fotográfica del estado en que se encuentran las fincas aledañas, antes del inicio de la obra, certificadas ante notario público.</p> <p>c) Medidas de seguridad que se tomarán en la obra avaladas por el Director Responsable de Proyectos u Obras.</p> <p>Artículo 93.</p> <p>1. Los dictámenes a que se refiere el artículo anterior se solicitan ante la Secretaría de Obras Públicas Municipales mediante los formatos predeterminados que para tal efecto elabora dicha dependencia, adjuntando los requisitos que señala la citada solicitud y de conformidad a lo dispuesto por la ley estatal en materia de desarrollo urbano.</p> <p>Artículo 96.</p> <p>1. Es condición indispensable para otorgar una licencia de construcción, el contar con Dictamen de Trazo, Usos, y Destinos Específicos y Alineamiento y número oficial, con lo cual se fijan los parámetros y las restricciones que sobre las edificaciones deben respetar los ordenamientos urbanos...</p>		
--	--	--	--	--



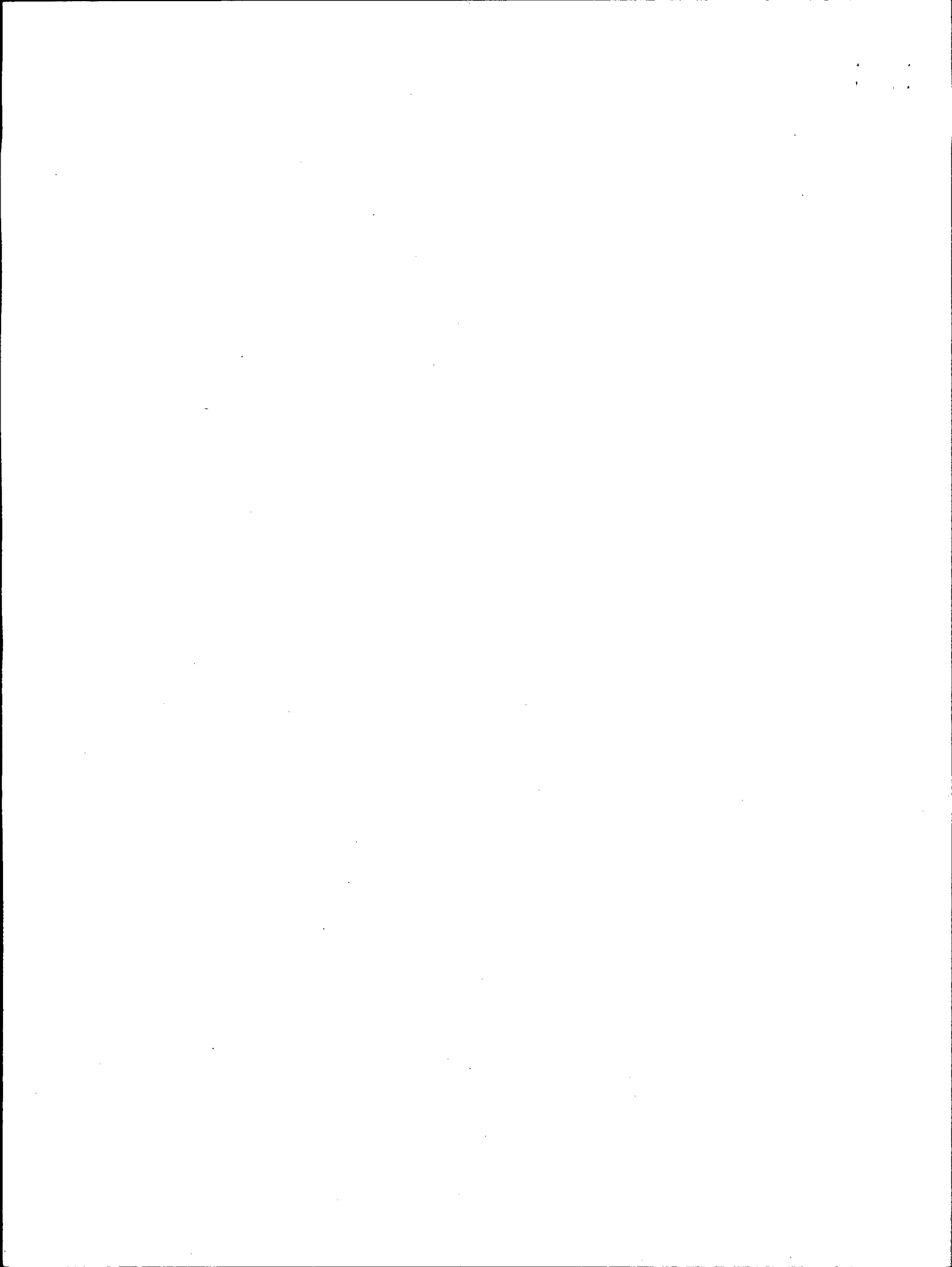


		<p>Artículo 98.</p> <p>1. Las licencias deben solicitarse por escrito en los formatos expedidos por la autoridad municipal y deben estar firmadas por el propietario y por el Perito Urbano de Proyectos y Obras cuando se exija, con ello aceptan ser solidariamente responsables de las obligaciones económicas y de las sanciones pecuniarias en que incurran por transgresiones a este ordenamiento.</p>		
2	<p>DE LAS LICENCIAS TIPO 5D</p> <p>En cuanto a las licencias tipo 5D, se revisaron un total de 51 expedientes, obteniendo como resultado lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Solo 02 de 51 trámites fueron entregados en un término igual o menor a 5 días hábiles. b) 01 no cumple con el requisito de anexar identificación del Director de la obra (R-0060-2016). c) 01 no se encontró anexa la copia del recibo predial y/o certificado de no adeudo (R-0065-2016). d) En 02 expedientes no se encontró anexa copia de la escritura constitutiva de la persona jurídica propietaria del predio y quien solicita el trámite R-0047-2016 (3 proyectos) y R-0060-2016 e) 01 no cuenta con el proyecto digitalizado en formato DWG (R-0032-2016). 	<p style="text-align: center;">REGLAMENTO DE GESTIÓN DEL DESARROLLO URBANO PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA</p> <p>Artículo 89 Bis.</p> <p>1. ... I... II. Se dará respuesta en cinco días hábiles a aquellos trámites de:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Licencia de Construcción de hasta 4 niveles; b) Cambios de Proyecto de hasta 4 niveles; c) Registros de Obra de hasta 4 niveles; d) Licencias para Uso No Habitacional de hasta 4 niveles; <p>III. ...</p> <p>Artículo 89 Ter.</p> <p>Artículo 91.</p>	<p>PREVENTIVA:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1) Verificar que los solicitantes cumplan con la entrega de todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, a fin de que les sea expedida la licencia correspondiente. 2) Una vez expedida y entregada la licencia, comprobar que el expediente de la misma sea debidamente integrado a fin de turnarlo completo al área de archivo. 3) De ser factible, determinar que documentos de los establecidos como requisito en la normativa aplicable, puedan ser exhibidos por el solicitante en original únicamente para compulsar y cotejo sin que éstos sean físicamente integrados 	<p style="text-align: center;">MANIFESTACIONES DE LA DEPENDENCIA AUDITADA:</p> <p>De las licencias tipo 5D</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Los expedientes en cuestión no fueron entregados en los tiempos establecidos debido a diversas modificaciones realizadas a los proyectos que no fueron solventados por los ciudadanos en tiempo y forma, alargando así, el procedimiento. b) Los expedientes indicados se encuentran digitalizados en los archivos correspondientes, anexando la identificación del D.R.O. por así haberse localizado en los expedientes (Carpeta Observaciones Licencias 5D Inciso B) c) Los expedientes indicados se encuentran digitalizados en los



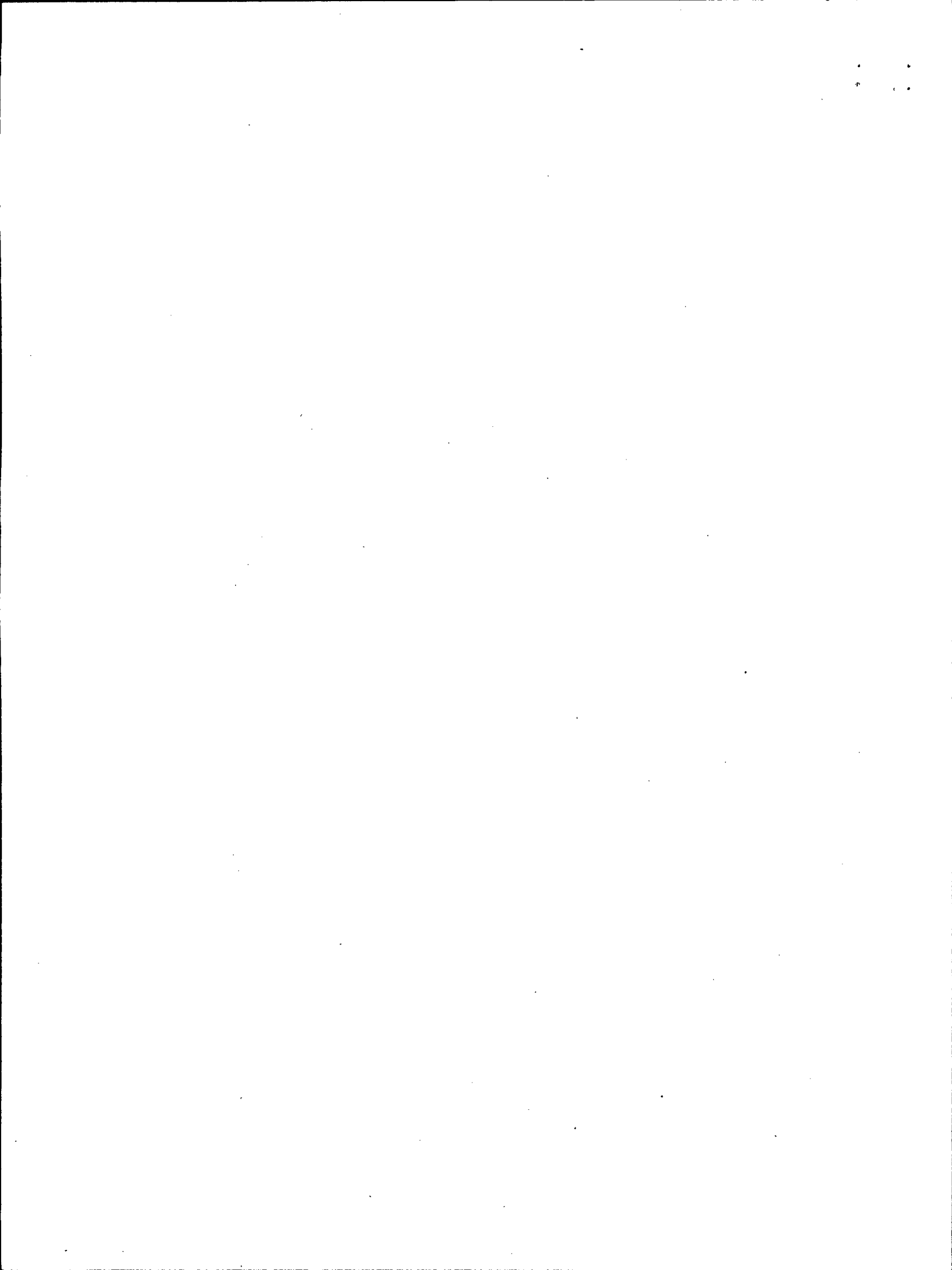


	<p>Artículo 92.</p> <p>Artículo 93.</p> <p>Artículo 96.</p> <p>Artículo 98.</p>	<p>(escrituras, poderes notariales, anuencia de vecinos, etc.) o en su caso se entreguen para digitalización y así disminuir la cantidad de documentos que incluye el expediente.</p> <p>4) Considerar en la base de datos de licencias, los datos relevantes respecto de los documentos que puedan ser integrados en forma digitalizada, tales como número de escrituras públicas, folios de los certificados de libertad de gravamen, folios de recibo de impuesto predial, por citar algunos.</p> <p>5) Integrar un "checklist" al expediente en el que se incluyan todos los requisitos marcados por la normatividad aplicable, y que el mismo sea firmado de elaborado y revisado por personal de la Dirección.</p> <p>CORRECTIVA</p> <p>1) En medida de lo posible integrar la documentación faltante al expediente correspondiente y enviar copia de la misma a éste órgano de control, en caso necesario justificar la ausencia de documentación comprobatoria en el expediente.</p> <p>Enviar documentación que soporte las medidas preventivas implementadas en la Dirección para</p>	<p>archivos correspondientes, integrando Certificado de no adeudo, por así haberse localizado en los expedientes (Carpeta Observaciones Licencias 5D inciso C)</p> <p>d) Los expedientes indicados se encuentran digitalizados en los archivos correspondientes, adjuntando Escrituras Constitutivas de las respectivas empresas, por así haberse localizado en los expedientes (Carpeta Observaciones Licencias 5D Inciso D)</p> <p>e) Los expedientes indicados se encuentran digitalizados en los archivos correspondientes, anexando archivo DWG del proyecto arquitectónico, por así haberse localizado en los expedientes (Carpeta Observaciones Licencias 5D Inciso E)</p> <p>COMENTARIOS DE LA CONTRALORÍA CIUDADANA:</p> <p>Respecto a las observaciones referidas, las mismas se consideran SOLVENTADAS, sin embargo, es importante acreditar que las recomendaciones emitidas por este Órgano de Control han sido consideradas para una mejora de los procesos y el control interno en el área.</p>
--	---	--	--





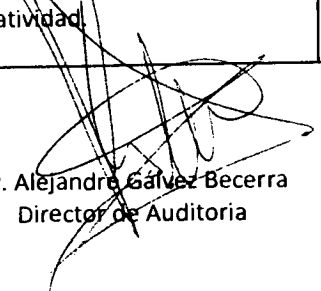
			el cumplimiento de la normatividad.	
3	<p>DE LAS LICENCIAS TIPO 10D</p> <p>En relación a las licencias 10D o mayores, se revisaron un total de 66 expedientes, de los cuales resulta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Los expedientes M-0116-2016 y M-0126-2016 no fueron entregados para su revisión b) El expediente M-0115-2016 no cumple con la solicitud de trámite, la identificación del Director de Obra, certificado de alineamiento y copia del recibo predial c) 06 expedientes (incluido el M-0115-2016) no cuentan con copia del recibo predial M-0041-2016, M-0043-2016, M-0061-2016 (2 proyectos), M-0073-2016, M-0079-2016 d) 01 expediente no cuenta con la copia de las escrituras del predio (M-0079-2016) e) 02 expedientes no tienen anexa la copia de la escritura constitutiva de la persona jurídica propietaria de la finca y quien solicita el trámite (M-0053-2016 Y M-0073-2016) f) En 01, no se encontró copia del poder notarial otorgado para realizar el trámite (M-0073-2016) 	<p>REGLAMENTO DE GESTIÓN DEL DESARROLLO URBANO PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA</p> <p>Artículo 89 Bis.</p> <p>1. ... I ... II. ... III. Se dará respuesta en diez días hábiles a aquellos trámites de:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Licencia para plurifamiliares verticales; b) Oficinas a partir de 5 niveles; c) Turísticos a partir de 5 niveles; d) Comerciales a partir de 5 niveles; e) Gasolineras; f) Uso Industrial. Bodegas. <p>Artículo 89 Ter.</p> <p>Artículo 91.</p> <p>Artículo 92.</p> <p>Artículo 93.</p> <p>Artículo 96.</p> <p>Artículo 98.</p>	<p>PREVENTIVA:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1) Verificar que los solicitantes cumplan con la entrega de todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, a fin de que les sea expedida la licencia correspondiente. 2) Una vez expedida y entregada la licencia, comprobar que el expediente de la misma sea debidamente integrado a fin de turnarlo completo al área de archivo. 3) De ser factible, determinar que documentos de los establecidos como requisito en la normativa aplicable, puedan ser exhibidos por el solicitante en original únicamente para compulsar y cotejo sin que éstos sean físicamente integrados (escrituras, poderes notariales, anuencia de vecinos, etc.) o en su caso se entreguen para digitalización y así disminuir la cantidad de documentos que incluye el expediente. 4) Considerar en la base de datos de licencias, los datos relevantes respecto de los documentos que puedan ser integrados en forma digitalizada, tales como número de escrituras públicas, folios de los certificados de libertad de 	<p>MANIFESTACIONES DE LA DEPENDENCIA AUDITADA:</p> <p>De las licencias tipo 10D</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Los expedientes en cuestión se encontraban en préstamos a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas por lo que no fue posible proporcionarlos. Sin embargo, ambos están a disposición de la Dirección de Auditoría para proceder con la consulta física pertinente. b) Los expedientes indicados se encuentran digitalizados en los archivos correspondientes, anexando identificación oficial del D.R. O. por así haberse localizado en los expedientes (Carpeta Observaciones Licencias 10D Inciso B) c) Los expedientes indicados se encuentran digitalizados en los archivos correspondientes, integrando copia del pago del impuesto predial y certificados de no adeudo, por así haberse localizado en los expedientes (Carpeta Observaciones Licencias 10D Inciso C) d) Los expedientes indicados se encuentran digitalizados en los archivos correspondientes, anexando copia del instrumento público que acredita la legal propiedad del inmueble por así haberse localizado





			<p>gravamen, folios de recibo de impuesto predial, por citar algunos.</p> <p>5) Integrar un "checklist" al expediente en el que se incluyan todos los requisitos marcados por la normatividad aplicable, y que el mismo sea firmado de elaborado y revisado por personal de la Dirección.</p> <p>CORRECTIVA</p> <p>1) Proporcionar los expedientes no entregados para su revisión al que refiere el inciso a) de esta observación.</p> <p>2) En medida de lo posible integrar la documentación faltante al expediente correspondiente y enviar copia de la misma a éste órgano de control, en caso necesario justificar la ausencia de documentación comprobatoria en el expediente.</p> <p>3) Enviar documentación que soporte las medidas preventivas implementadas en la Dirección para el cumplimiento de la normatividad.</p>	<p>en los expedientes (Carpeta Observaciones Licencias 10D Inciso D)</p> <p>e) Los expedientes indicados se encuentran digitalizados en los archivos correspondientes, adjuntando escritura constitutiva de las empresas, por así haberse localizado en los expedientes (Carpeta Observaciones Licencias 10D Inciso E)</p> <p>f) Los expedientes indicados se encuentran digitalizados en los archivos correspondientes, integrando poder notarial, por así haberse localizado en los expedientes (Carpeta Observaciones Licencias 10D Inciso F)</p> <p>COMENTARIOS DE LA CONTRALORIA CIUDADANA: Respecto a las observaciones referidas, las mismas se consideran SOLVENTADAS, sin embargo, es importante acreditar que las recomendaciones emitidas por este Órgano de Control han sido consideradas para una mejora de los procesos y el control interno en el área.</p>
--	--	--	---	---


 Lic. Sofia Ramirez Estrada
 Jefe de Departamento Auditoría


 L.C.P. Alejandro Galvez Becerra
 Director de Auditoría

